

1 No se le debe cobrar un copago por servicios de telesalud mental dentro de la red.

Durante la crisis por COVID-19, su seguro no puede cobrarle un copago (o coseguro o deducible anual) por servicios médicos de telesalud dentro de la red cubiertos por su póliza de seguro, incluidos los servicios de salud mental. Es posible que se le cobre un copago si recibe estos servicios en persona. Obtenga más información sobre esta ley de emergencia de Nueva York en línea [aquí](#).

2 No se debe cobrar a los trabajadores esenciales un copago por ningún servicio de salud mental dentro de la red, independientemente de si el servicio se presta en persona o mediante telesalud.

Durante la crisis por COVID-19, si usted es un trabajador de atención médica, personal de servicios de primera respuesta o un empleado esencial, puede usar los servicios de salud mental para pacientes ambulatorios dentro de la red cubiertos por su seguro sin tener que pagar un copago (o coseguro o deducible anual), independientemente de si los servicios se prestan en persona o mediante telesalud. Reúne los requisitos si ocupaba uno de estos puestos el 7 de marzo de 2020 o después de esta fecha. El rango de puestos es amplio y usted puede estar incluido. La lista completa de puestos elegibles y la ley de emergencia de Nueva York se encuentran en línea [aquí](#).

3 Los proveedores de salud mental pueden prestar servicios a los clientes a través de aplicaciones comunes de chat y video.

Durante la crisis por COVID-19, no se han aplicado las normas federales y estatales de manera que los proveedores de salud mental puedan prestarles servicios a los pacientes mediante aplicaciones comunes de chat y video, como FaceTime, Messenger de Facebook, WhatsApp, WeChat o Zoom, lo que facilita a los proveedores la prestación de servicios a sus clientes donde sea que estos se encuentren durante esta emergencia de salud pública. No es necesario que los proveedores usen un software que cumpla con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA); sin embargo, no pueden usar un software público, como Facebook Live, Instagram Live o TikTok. Puede acceder al aviso del gobierno federal en línea [aquí](#).

4 Puede mantener su cobertura de seguro hasta el 1.º de junio de 2020, aunque tenga dificultades para pagar las primas.

Si afronta dificultades financieras como consecuencia de la pandemia, su compañía aseguradora debe permitirle poder pagar las primas hasta el 1.º de junio de 2020 a las 11:59 p. m. La compañía aseguradora no puede desvincularlo y debe pagar los reclamos válidos durante ese tiempo. Como evidencia de sus dificultades financieras, la compañía aseguradora debe aceptar su declaración por escrito en la que demuestre las dificultades financieras causadas por la pandemia. Puede acceder a la ley de emergencia de Nueva York en línea [aquí](#).

5 Puede acceder a la licencia familiar remunerada para cuidar a miembros de su familia con afecciones de salud mental graves.

Durante la crisis por COVID-19, los neoyorquinos pueden continuar aprovechando la licencia familiar remunerada para cuidar a un miembro de su familia directa que tenga una afección grave. Aquí se incluyen afecciones de salud mental, como esquizofrenia, trastorno bipolar o trastorno de estrés postraumático (TEPT). En 2020, los neoyorquinos pueden reunir los requisitos para tomarse hasta 10 semanas de licencia remunerada, y la política se aplica a la mayoría de las personas que trabajan para empleadores privados y a la mayoría de las personas que trabajan para el gobierno o para sindicatos. Obtenga más información sobre cómo acceder a los beneficios de la Licencia Familiar Remunerada del Estado de Nueva York [aquí](#).

*** Dato extra: es posible que pueda mantener su servicio de telefonía móvil, aunque tenga dificultades para pagarlo.**

El compromiso de la oferta original dura hasta el 12 de mayo, pero algunas compañías, como Verizon, T-Mobile/Sprint y AT&T, aceptaron extenderlo hasta el 30 de junio. Es posible que algunas compañías requieran que se comunique con atención al cliente para hacer uso de este beneficio; quizás deba comunicarse de nuevo después del 13 de mayo para obtener la extensión hasta junio. Obtenga más información sobre el compromiso de la oferta y las compañías participantes [aquí](#).

Su plan de seguro podría brindarle más beneficios durante esta crisis que los que establecen las leyes de emergencia. Debe consultar con su compañía aseguradora para obtener información actualizada sobre las exenciones de copagos o costos compartidos durante este estado de emergencia.